# ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….*", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

La infraestructura vial es por excelencia el capital físico y material del entorno económico de AGUA DE DIOS, el cual está constituido por caminos veredales, vías primarias, secundarias y terciarias sin los cuales los medios de producción no pueden ser plenamente productivos. El plan de Desarrollo "Futuro en marcha" visualiza y otorga la importancia de las vías radica en que esta infraestructura posibilita el intercambio y acceso de los diferentes agentes socioeconómicos, facilitando la integración del mercado y del espacio regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del marco de sus funciones misionales, la Gobernación de Cundinamarca y el ICCU deben garantizar la conectividad vial de la red vial terciaria para contribuir al desarrollo socioeconómico de la población rural del Departamento, por ello el municipio de Agua de Dios buscando solucionar la problemática de intercomunicación vial terciaria, ha decidido formular el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO, A LA VERDA EL HOBAL EN EL SECTOR LAS CHONTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 640-2024**. Así mismo, el proyecto coadyuvará con el ahorro de tiempos de desplazamiento a la población beneficiada, ahorros en los mantenimientos preventivos y periódicos en los vehículos de los usuarios, al igual que una valorización de los predios adyacentes a las vías rurales; además, teniendo en cuenta que el municipio tiene un gran potencial en la región, sin lugar duda con la ejecución del proyecto se optimizarán los tiempos y costos para el transporte de los productos, lo cual beneficia ostensiblemente sus comunidades.

Conexidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS Así mismo, la ejecución del proyecto aporta a las metas de ocho (8) de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, así:

Gráfico 5. Conexidad del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS




En este orden de ideas, el municipio de Agua de Dios, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las cabeceras municipales desde el sector rural y los índices de desarrollo territorial y competitividad, así como su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende a través del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO, A LA VERDA EL HOBAL EN EL SECTOR LAS CHONTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 640-2024**", crear una estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración rural, usándolo como pilar fundamental que sustenta la competitividad del campo, mejorar la calidad de vida de la población, contribuir a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como la salud y la educación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PRINCIPAL

Dificultad en la intercomunicación terrestre en la vereda HOBAL, en el municipio de Agua de Dios, en el sector LAS CHONTAS, departamento de Cundinamarca.

| | |
|---|---|
|  |  |
| K0+030 | K0+060 |
|  |  |
| K0+120 | K0+180 |

Tal como se evidencia en el registro fotográfico, la superficie de rodadura presenta un deterioro significativo. Este estado se debe a su continua exposición a condiciones erosivas adversas, entre las que se incluyen el constante flujo de agua de escorrentía, la pérdida de material superficial y la ausencia de cunetas adecuadas para el drenaje. Estos factores combinados contribuyen a la degradación progresiva de la infraestructura, comprometiendo su funcionalidad y seguridad. Además, la situación se ve agravada por el escaso mantenimiento rutinario y preventivo, lo que permite que los daños menores se conviertan en problemas mayores con el tiempo. La insuficiente inversión en la reparación y mejora de las vías terciarias del municipio de Agua de Dios también es un factor determinante. Esta falta de recursos económicos impide la implementación de soluciones duraderas y efectivas, limitando las intervenciones a reparaciones temporales y poco sostenibles.

Asimismo, el tráfico de vehículos pesados, la falta de planificación adecuada y la inexistencia de programas de gestión de infraestructura vial aumentan la vulnerabilidad de estas vías. La combinación de estos factores resulta en una red vial cada vez más deteriorada, afectando negativamente la movilidad de los habitantes y el desarrollo económico de la región. Es crucial que

se adopten medidas integrales y sostenibles para mejorar y mantener estas vías, garantizando así su durabilidad y funcionalidad a largo plazo

Es por esta razón que es importante realizar un mantenimiento periódico a las vías terciarias del Municipio que permitan sostener unos costos razonables de movilización y un incremento en la comercialización de los productos agropecuarios que mejore la Dinámica económica del municipio.

En este orden de ideas, la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende a través del presente proyecto realizar " **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO, A LA VERDA EL HOBAL EN EL SECTOR LAS CHONTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 640-2024**", como estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

Es por esto que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y estando en concordancia con las visitas realizadas por la oficina asesora de planeación al momento del planteamiento del proceso se estimó conveniente el mejoramiento y construcción de una placa huella en el marco del convenio Interadministrativo No. 640 de 2024, cuyo objeto corresponde a **" MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBAN, A LA VERDA EL HOBAL EN EL SECTOR LAS CHONTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 640-2024"**

Que dicho Convenio Interadministrativo No. 640 del 2024, tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses calendario, con un valor correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS **M/CTE ($200.000.000)** y un tiempo de ejecución de la obra por parte del municipio por un término de cuatro (04) meses calendario.

Que, conforme al convenio en precedencia, la obligación del Municipio es la de adelantar para el cumplimiento del mismo, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estrictos cumplimientos a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales.

Que cada uno de los ítems, actividades y valores dispuestos en el convenio, y que dieron origen al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, serán los mismos determinados para el presente proceso de selección, dispuestos en el ANEXO 1 correspondiente.

Con base en lo anterior y gracias a la gestión realizada por la Administración Municipal de AGUA DE DIOS se logró apropiar recursos económicos para desarrollar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO, A LA VERDA EL HOBAL**

**EN EL SECTOR LAS CHONTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 640-2024"**

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

   Se determina por la Administración Municipal de la mano de su Oficina asesora de planeación la construcción de una placa huella, teniendo como base los planos y diseños tipo del instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU), ya que se ajustan a las necesidades de la vía terciaria del proyecto, la construcción se realizará mediante la ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas para cada una de las actividades del proyecto. Como lo es la conformación de la calzada existente, afirmado, excavaciones varias en material común seco, concretos clase D y G, cuneta de concreto clase E, interventoría. Otras alternativas como: el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona. El adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transitabilidad vehicular. Por las anteriores razones expuestas, se ha escogido como alternativa la construcción de Placa Huellas en el municipio.

2. **DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

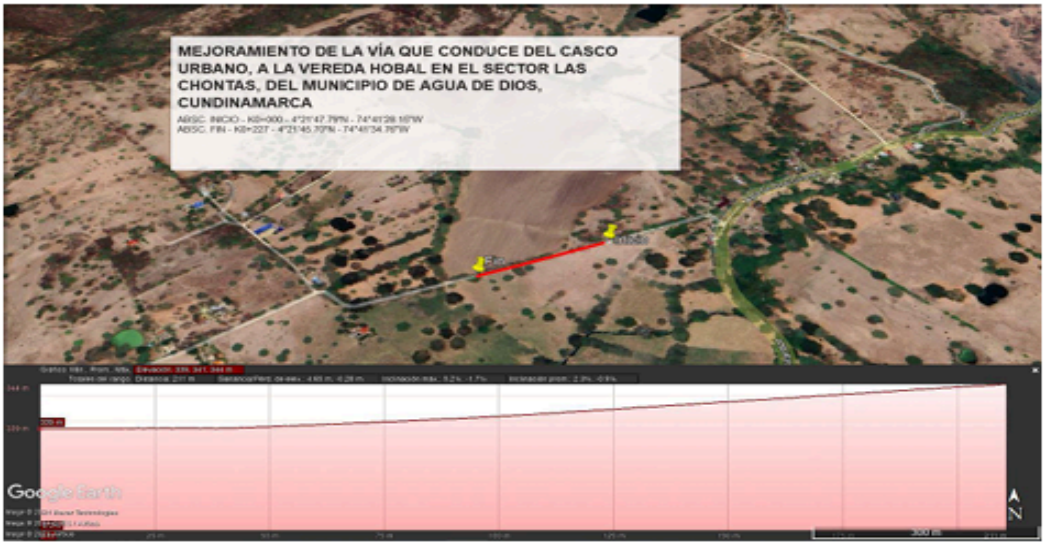
   Se determina por la Administración Municipal de la mano de su Oficina asesora de planeación la construcción de una placa huella, teniendo como base los planos y diseños tipo del instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU), ya que se ajustan a las necesidades de la vía terciaria del proyecto, la construcción se realizará mediante la ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas para cada una de las actividades del proyecto. Como lo es la conformación de la calzada existente, afirmado, excavaciones varias en material común seco, Concretos clase D y G, cuneta de concreto Clase E, interventoría. Otras alternativas como: el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona. El adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transitabilidad vehicular. Por las anteriores razones, se ha escogido como alternativa la construcción de Placa Huellas.

**La ejecución del contrato se realizará en la Región** La alternativa de solución se localiza en la Región Andina, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Agua de Dios, en la vereda de HOBAL, en el sector denominado LAS CHONTAS. La localización exacta se determina de la siguiente forma**:**

**Coordenadas:**

| ABSC. INICIO | ABSC. FIN | Longitud (km) | COORDENADAS | |
|---|---|---|---|---|
| | | | INICIO | FIN |
| K0+000 | K0+227 | 0.227 | 4°21'47.79"N | 4°21'45.70"N |
| | | | 74°41'28.15"W | 74°41'34.76"W |






**Abscisas:**

| ABSCISA (M) | ANCHO (M) |
|---|---|
| **0** | 4.9 |
| **50** | 4.9 |
| **100** | 5 |
| **150** | 5 |
| **200** | 5 |
| **227** | 4.9 |

## 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Conforme al objeto a contratar, se presentan las siguientes cantidades de obra junto con sus especificaciones técnicas, las cuales son concordes de acuerdo con las especificaciones proyectadas por la Oficina Asesora de Planeación.

a. **Items de Pago:**

NOTA: El presupuesto y cantidades de obra, será publicado como ANEXO en la plataforma del SECOP II, para revisión y consulta de los interesados. **Items de Pago:**

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

NOTA: Si se genera una prórroga del plazo por hechos imputables al contratista, este deberá asumir el costo del ajuste al valor o adición del contrato de interventoría. Por tanto, el contratista autoriza al Municipio a descontar de los saldos a su favor para el pago de la prórroga de la interventoría que se haya generado por causas atribuibles a este.

## 5. FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial estimado y disponible por la entidad es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00); recursos que se encuentran amparado bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| FECHA | CDP NUMERO | VALOR A DISPONER | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 23/01/2025 | 2025000093 | ($200.000.000.00) | MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA - ICCU |

De acuerdo con el promedio de los valores analizados en el estudio de la demanda de procesos similares del Municipio y otras entidades estatales, la entidad definió lo siguiente para el presente proceso de contratación, será mediante la modalidad de pagos parciales por avance de obra de la siguiente manera:

- La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión o interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

- El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

- Parágrafo 1. El supervisor o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades

contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

- Parágrafo 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, será obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- Reglas comunes de la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**NOTA: "EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD NO ENTREGARA AL CONTRATISTA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO"**

**Descuentos municipales:**

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Bienestar Adulto Mayor**: (4%),
4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 1,5 % y el 2%
5) **Estampilla Pro Deporte :** 2.5%
6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
7) **PRO JUSTICIA FAMILIAR:** 2% (si aplica)
8) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.*

*IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:*

9) Contribución especial de seguridad. De conformidad con la Ordenanza 039 de 2020 modificada parcialmente por la Ordenanza 105 de 2023, el impuesto por concepto de Contribución Especial del 5%, debe aplicarse al valor total del contrato de obra que celebre EL MUNICIPIO y de las adiciones si las hubiere.
10) Tasa Prodeporte y recreación. En igual sentido, deberá aplicar el descuento al contrato derivado por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato.

.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

### a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

### b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños, memorias de cálculo, ítems, cantidades, etc que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños de acuerdo a las cantidades de obra pactadas, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Restricciones por COVID -19 El proyecto se adaptará a las restricciones emitidas por efectos de la aparición del virus COVID-19, y todas las disposiciones de ley y sus complementarias, expedidas por el gobierno desde el orden Nacional, hasta el orden Municipal, sin que haya lugar a reajustes, por lo cual el contratista tendrá a cargo dotaciones de bioseguridad, pruebas solicitadas y todos aquellos cargos por concepto de manejo de personal.

Cierres viales La ejecución del proyecto involucrará cierres temporales de la vía que conduce de la vereda.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| UN (1) DIRECTOR DE OBRA Dedicación mínima: 50%. Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte. Especialización y/o maestría y/o doctorado en: el área de vías o gerencia de proyecto | Experiencia por antigüedad: No menor a DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública | Experiencia Específica en dos (2) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES, que sumados acrediten un valor total igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como DIRECTOR DE OBRA. |
| UN (1) INGENIERO RESIDENTE Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes | Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública. | Experiencia específica en dos (2) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES, que sumados acrediten un valor total, igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. Dedicación mínima: 100%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Ingeniero Industrial, con especialización, maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente) | UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. Dedicación mínima: 100%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Ingeniero Industrial, con especialización, maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente) | Demostrar una Experiencia Específica en DOS (02) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALE |

**NOTA IMPORTANTE: EL PERSONAL DISCRIMINADO CON ANTERIORIDAD, HACE PARTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. ESTO QUIERE DECIR, QUE EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE VICISITUDES DE ÍNDOLE TÉCNICO EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SERÁ DEBER Y OBLIGACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA, DISPONER DEL PERSONAL CALIFICADO ADICIONAL PARA EFECTOS DE RESOLVER LAS MISMAS.**

**b. Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

| MAQUINARIA Y EQUIPO | ESPECIFICACIONES | DEDICACION |
|---|---|---|
| UN CILIDRO VIBRO COMPACTADOR | Con capacidad mínima de peso operacional de 9 toneladas. | 100% |
| UNA RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTA | Potencia mínima 87 HP. | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| **UNA MOTONIVELADORA** | potencia mínima 120 HP | 100% |
| 3 VOLQUETAS | Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas | 100% |

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

## 8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor y/o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se deberá tramitar y autorizar plan de cierres y manejo de tráfico.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

[La entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: Especificaciones generales de construcción del INVÍAS vigentes]

[Incluir]

[Incluir]

[Incluir]

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

En constancia, se firma en Agua de dios a los 3 días del mes de febrero de 2025.

**JULIAN DAVID LUNA PIZZA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal